

RESOLUCION No. 01.Q.IJ. 4 5 8 7

ROBERTO SALGADO VALDEZ,
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de transformación de la compañía limitada "AGROFLORA C. LTDA." en una sociedad anónima "AGROFLORA S.A.", prórroga de plazo de duración, ampliación del objeto social, elevación del valor nominal de las acciones y adopción del nuevo estatuto, otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, el 7 de agosto del 2001, con la solicitud para su aprobación;

QUE los Departamentos de Inspección de Compañías y Jurídico de Trámites Especiales, han emitido informes favorables Nos. SC.ICI.IC.01.1622 y SC.IJ.DJCPTTE.2001.170 de 24 y 25 de septiembre del 2001, respectivamente, para su aprobación;

EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM.01061 de 24 de mayo del 2001

RESUELVE:

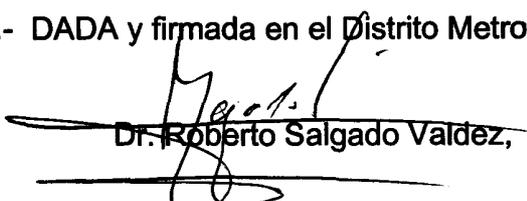
ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la transformación de la compañía limitada "AGROFLORA C. LTDA." en una sociedad anónima "AGROFLORA S.A.", prórroga de plazo de duración, ampliación del objeto social, elevación del valor nominal de las acciones y adopción del nuevo estatuto en los términos constantes en la referida escritura; y, disponer que un extracto de la referida escritura se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Vigésimo Cuarto y Décimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que: a) el Registrador de la Propiedad del Cantón Pedro Moncayo en el Registro Mercantil a su cargo, inscriba la escritura y esta resolución; b) que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, y c) sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 26 SET. 2001


Dr. Roberto Salgado Valdez,

GP/ljp
Expd. 15677

